

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL
DIA 27 DE OCTUBRE DE 2.016**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Miguel Angel Tello Muniesa

D. Sergio Nevado Menudé

Concejales no asistentes:

D. Jorge Estopiñan Celma

Secretaria:

D^a. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevelilla, a las 20.15 horas del 27 de octubre de 2016 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cuatro forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación a las Acta de la sesión ordinaria de 19 de julio, la extraordinaria de 14 de septiembre. No habiendo ninguna observación, se aprueba el acta referida, por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

2º.- APROBACIÓN N° 4 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2016.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n° 4 de ejercicio de 2016, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el pleno, con el voto favorable de cuatro miembros presentes y por tanto constituyendo la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el expediente 4/2016 de modificación de créditos del presupuesto de gastos mediante baja por anulación y crédito extraordinario del presupuesto de gastos cuyo detalle se encuentra recogido en el informe del Sr. Interventor, que figura incorporado al expediente y cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACION N° 4 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto de gastos:

SUPLEMENTO DE GASTOS

920022699 otros gastos diversos.....	9.000+	4.000:	13.000 euros
9200.22799 Trabajos realizados por otras empresas casa Consistorial.....	19.000+	5.000:	24.000 euros
431263500 Mobiliario.....	23.000+	4.000:	27.000 euros
Total:			13.000 euros

Total Modificación de Presupuesto de gastos: 13.000 **euros**

Presupuesto de Ingresos

Ampliación Crédito.

75060Administración Gral CCAA: 46.502,91+ **10.367,08**: 56.869,99euros

461 Diputación Provincial Teruel: 15.400+**2.632,92**: 18.032,92 euros

Total: 13.000 euros

Total Modificación de Presupuesto de ingresos: 13.000 €

SEGUNDO: Exponer al público la modificación presupuestaria aprobada por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades económicas empresariales, agrícolas y ganaderas año 2016. Por lo tanto el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades económicas empresariales, agrícolas y ganaderas año 2016.

CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES AL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, AGRICOLA Y GANADERO AÑO 2016

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal

BASE 2 .-CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria es de

4.000 €

con cargo a la

aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal del ejercicio 2016

BASE 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se convocan para el año 2016 subvenciones dirigidas al fomento en actividades económicas de carácter empresarial, agrícola y ganadero.

BASE 4 .-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

1.- Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las presentes bases, las personas físicas y jurídicas que sean titulares de un explotación agrícola, ganadera y empresarial, que tenga bienes inmuebles afectos a la explotación dados de alta en el padrón de IBI de rústica en el T.M. de Torrevelilla, cuyas personas físicas o personas jurídicas, estén empadronados en el Municipio y que encuentren en situación que fundamenta la concesión de la subvención o aunque el propietario/s no estén empadronado, tenga al menos un 50% de trabajadores en plantilla que sí que estén empadronados.

2.No será objeto de subvención:

-Aquellas actividades que según criterios fundamentados no se adecuen a la finalidad de la convocatoria.

-Multas y sanciones.

-Actividades ya subvencionadas por otra Administración Pública o Entidad Privada que conjunta o separadamente superen el 100% de la inversión.

BASE 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla, que podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio

cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7 .- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2016, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE 8 .-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Torrevelilla en antes del 30 de diciembre de 2016. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 9 .- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Torrevelilla, conforme al modelo unido como **ANEXO I** a estas bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en su sede electrónica o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, hasta día 30 de noviembre de 2016.

2.- A las solicitudes se acompañará documentación es la siguiente:

En caso de persona física:

-Copia compulsada del D.N.I. en caso de persona física, certificado de empadronamiento.

En caso de persona jurídica:

Copia de sus Estatutos en caso de persona jurídica, copia compulsada del código de identificación fiscal y en su caso cartilla ganadera.

En ambos casos:

-Solicitud o certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social, Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria.

-Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Torrevelilla.

-Acreditación del número de cuenta bancaria (únicamente en los supuestos de primera solicitud o modificación de datos bancarios).

-Importe por el que solicita la subvención.

BASE 10.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El pleno, emitirá propuesta de resolución provisional en el mes de diciembre a la Alcaldía que será notificada a los solicitantes, a través de e-mail, concediendo un plazo de 10 días naturales para :

- Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total de la inversión..

Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación se entenderá que renuncia a la subvención.

BASE 11 .- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN .

En el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

Las notificaciones y los requerimientos individuales, serán publicados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

BASE 12- EN SU CASO, PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. Y COMPATIBILIDAD , EN SU CASO, CON OTRAS AYUDAS.

1.- La concesión de subvenciones no superará el **50%** del presupuesto total de la inversión. El beneficiario de la subvención financiará el 50% restante con recursos ajenos a la subvención concedida por este Ayuntamiento.

2.- La concesión de estas subvenciones será compatible con otras concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas concedidas no supere la totalidad del coste de la inversión que se subvenciona.

BASE 13.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1.- El plazo máximo de justificación será de 30 de enero de 2017.

2.- La justificación de la subvención concedida se hará presentando el recibo del IBI, al que debe de estar al corriente.

BASE 14.-PAGO:

- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán abonadas siempre que el beneficiario se encuentren en las siguientes situaciones con respecto a las convocatorias de subvenciones anteriores

-Haber justificado debidamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas en años anteriores.

- ***No haber finalizado el plazo de justificación atendiendo a las bases de concesión de las subvenciones anteriores.***

BASE 15.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS

Se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y el Reglamento de Subvenciones Municipal y en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

BASE 16.-CONDICIÓN SUSPENSIVA

La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Torrevelilla para el año 2016

Torrevelilla a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente de Torrevelilla.

Fdo. Carlos Martin Silvestre.

ANEXO I

D.en nombre propio o en representación de
....., con Domicilio en de
.....,teléfono.....correo
electrónico.....

Expone:

Que habiendo conocido la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Torrevelilla, en fecha.....publicación BOP nº..... de....., y viendo las bases

SOLICITA:

Sea concedida una subvención con destino a, por importe de

Se adjunta documentación señalada en la convocatoria.

Torrevelilla a de.....de

Fdo.

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION

D.en nombre propio o en representación de, con Domicilio en deteléfono.....correo electrónico.....

Expone:

Que habiendo recibido notificación de la resolución del teniente de alcalde, por la que se me concede una subvención para inversiones de actividades económicas: ganaderas,

ACEPTA

La subvención concedida con destino a actividades económicas: ganaderas, por importe de

Torrevelilla a de.....de

Fdo.

2º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para conocimiento y efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Torrevelilla año 2016. Por lo tanto el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Torrevelilla año 2016.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE TORREVELILLA , AÑO 2016

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General reguladora de subvenciones, aprobada en fecha 8 de junio de 2010.

2. Cuantía total de la subvención.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.000 € siendo el porcentaje de concesión el 10% del presupuesto solicitado.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la infancia y la juventud, los cursos de formación de monitores y animados, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los

aspectos de su vida.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Cursos, talleres, actividades deportivas, viajes, conciertos, espectáculos, teatro, semanas culturales

No serán objeto de subvención:

Trofeos, premios, multas, impuestos, tasas, precios públicos.

El importe de la subvención no podrá superar el 10% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 1.000 euros.

4. Requisitos de los Solicitantes

- Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Torrevelilla, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.
- Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción y para la resolución de la concesión de la subvención es el Pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevelilla o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, hasta día 30 de noviembre de 2016.. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo, o festivo o no hubiera servicios de secretaría, se ampliará plazo al día hábil siguiente. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y

Estatutos, copia del DNI, etc.).

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno por el cual se decide.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos, salvo el del presupuesto del año correspondiente.

7. Criterios para la adjudicación.

Para la adjudicación de subvenciones se tendrá en cuenta:

1. La naturaleza y calidad de la actividad o actividades programadas (hasta 4 puntos).
2. La incidencia social de la programación (hasta 3 puntos).
3. La periodicidad o regularidad en la realización de actividades (hasta 2 puntos).
4. El historial de la Asociación valorando su permanencia y no la mera ocasionalidad (hasta 1 punto).
5. La relación con aspectos, culturales, patrimoniales o históricos de Torrevelilla.(hasta 3 puntos).
6. La mayor aportación económica por parte de la entidad beneficiaria o mayor financiación de otras administraciones gestionadas por la beneficiaria. (Hasta 3 puntos).

Por otra parte serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones.

No se admitirán en la convocatoria las solicitudes para actividades festivas

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será antes del 30 de diciembre de 2016.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone la ley 39/2015 de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel.

10. Plazo de justificación de las subvenciones.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento de Torrelaveilla, la siguiente documentación:

- Aceptación de la subvención en modelo normalizado.
- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 30 de enero de 2017, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico.

11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Torrevelilla a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente de Torrevelilla
Fdo. Carlos Martin Silvestre.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos			DNI/CIF		
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
Correo electrónico:					
Observaciones:					
2. DATOS RELEVANTES					
Asociación					
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
OBSERVACIONES					
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
CONVOCATORIA			BOP N.º Y FECHA		
IMPORTE SOLICITADO:			EUROS		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
<input type="checkbox"/>					

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención _____, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento de Torrelvella.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION

D.en nombre propio o en representación de
....., con Domicilio en de
....., teléfono....., correo
electrónico.....

Expone:

Que habiendo recibido notificación de la resolución de alcaldía, por la que se me concede una subvención para actividades culturales de asociaciones

ACEPTA

La subvención concedida con destino a actividades culturales de asociaciones por importe de.....

Torrelvella a de.....de

Fdo.

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- ADJUDICACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA ACONDICIONAMIENTO PARQUE MUNICIPAL

Vista la certificación de obra del técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra “ACONDICIONAMIENTO PARQUE MUNICIPAL” por importe de 22.129,69 euros., vista la factura nº 47 de la empresa Construcciones Reconsar 2004, s.l., por importe de 22.129,69, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º. Aprobar la certificación de obra del técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra “ACONDICIONAMIENTO PARQUE MUNICIPAL” por importe de 22.129,69 euros.

2º.- Reconocer la obligación de la factura nº 47 de Construcciones Reconsar 2004, s.l., por importe de 22.129,69 euros, y proceder al pago en el momento que tengan fondos líquidos de tesorería en Ayuntamiento de Torrelilla.

3º.- Comunicar a la Diputación Provincial de Teruel este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- ADJUDICACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA ACONDICIONAMIENTO PUNTO DE RECICLAJE

Vista la certificación de obra del técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra “INSTALACION PUNTO DE RECICLAJE” por importe de 12.832,39 euros., vista la factura nº 48 la empresa Construcciones Reconsar 2004, s.l., por importe de 12.832,39, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º. Aprobar la certificación de obra del técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra “INSTALACION PUNTO DE RECICLAJE” por importe de 12.832,39 euros.

2º.- Reconocer la obligación de la factura nº 48 de Construcciones Reconsar 2004, s.l., por importe de 12.832,39 euros y proceder al pago en el momento que tengan fondos líquidos de tesorería en Ayuntamiento de Torrelilla.

3º.- Comunicar a la Diputación Provincial de Teruel este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- ESTUDIO VARIAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde cree que hay que reformar algunas ordenanzas fiscales para el futuro, entonces tras enumerar las que sería necesario cambiar como las ordenanzas fiscales de expedición de documentos, voz pública y la de puestos y barracas. Seguidamente tras comentar los cambios que se podían hacer y tras un pequeño debate, el Sr. Alcalde propone cambiar la Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en el sentido de introducir una bonificación para vehículos de más de 25 años.

Vista la propuesta de Alcaldía de modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en el sentido de introducir una bonificación para vehículos de más de 25 años, visto el informe de secretaría e intervención, el Pleno por unanimidad de los concejales presentes y por tanto con la mayoría simple necesaria del art. 46 y 47 de la Ley 7/1985 de Régimen local, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación del art 5 de la siguiente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que queda redactado de la siguiente manera

Gozarán de bonificación del 100%, los vehículos históricos a los que se refiere el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos (Rd 1247/1995, de 14 de julio). El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de catalogación como tal por la Dirección General de Tráfico, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para gozar de esta bonificación, que es de carácter rogado, está condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos, que deberán acreditarse documentalmente en el momento de solicitar la bonificación:

- a) Seguro obligatorio: provisto del mismo y al corriente de pago.
- b) Inspección Técnica de Vehículos: al día y con informe favorable.
- c) Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: pagado el del ejercicio anterior a la bonificación.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia .

2º.- De acuerdo con lo establecido en art, 17 del Rdleg 2/2002 regulador de las Haciendas Locales, este acuerdo permanecerá expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de modificación de las Tasas reguladoras de los mismos, con la publicación de la modificación en el BOP.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo.

8º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal D. Miguel Angel Tello para que explique este tema. El Sr. Tello se tiene que estudiar más pormenorizadamente este tema, para la organización que queremos, además de la Ordenanza Fiscal que aplicaríamos a este servicio. Por lo tanto el Sr. Alcalde propone dejar este punto del orden del día para otra sesión plenaria, por lo que por unanimidad de los cuatro concejales presente se aprueba.

9º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde comenta que han convocado dos subvenciones para contratación de desempleados. Vamos a solicitar un trabajador media jornada durante seis meses de ayuda a domicilio.

Se comenta que se hizo una reunión la pasada semana con los trabajadores del Ayuntamiento y concejal de obras y cultura para tratar tema de licencia de obras, procedimiento administrativo a seguir, vigilancia por parte del alguacil, notificaciones, etc.

Se explica que se mantuvo el martes día 25 de octubre una reunión en Zaragoza con el Director General de Movilidad e infraestructuras para instalar en la travesía una serie de carteles con varias leyendas. No se me autorizó a ello debido a que como es una carretera de la Comunidad Autónoma, los carteles están regulados legalmente y dependen de su puesta a disposición de la titular de la carretera al ser una travesía, y no tratarse de una vía pública local.

La empresa Telefónica S.A. ha solicitado licencia para poner pedestal para banda ancha. Se va a presentar dos subvenciones, una para Instituto Aragonés del Agua cambiar redes de acera Avda Aragón con carretera y otra al IAF para cambio de redes avda Aragón.

Se ha mantenido reunión con Inpesol, antiguo representante de Repsol y ahora de Redexis concesionaria de suministro de gas propano a domicilio, para acordar que se realice obra de un depósito de propano a instalar en el solar c/ Santa Quiteria y se de servicio de gas a colegio, antiguo cuartel, farmacia.

El concejal D. Sergio Nevado quiere que conste en acta su felicitación al Sr. Alcalde por la obra del Parque Municipal, por lo bien que ha quedado.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer algún ruego o pregunta, la concejal Doña Ana Belén Tomás si desea hacer algunas cuestiones. La Sra Tomás adelanta el resultado de la liquidación de fiestas patronales, por unos gastos de 22.000 euros e ingresos de 20.000 euros.

También añade que se le diera más información antes de que se enterara vía wasap o por e-bando.

Y no habiendo ninguna más y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22.40 horas, de todo lo cual como secretaria doy fe.

VªBª El Alcalde

La Secretaria